



Expte. 190/22

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 MAR 2022

VISTO las actuaciones mediante las cuales la Auditora Interna de la U.N.T. propone la suscripción de un Convenio Individual de Pasantía Educativa con la Señora Andrea Florencia MORENO, alumna de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.T.; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de la pasantía tendrá como objetivo principal el posibilitar a la alumna la obtención de formación práctica como complemento de su formación académica;

Que asimismo implica que la pasante aplique sus conocimientos teóricos, el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias no solo para su futura gestión profesional, sino también en beneficio de la Unidad de Auditoría Interna;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Suscribir con la Señora Andrea Florencia MORENO DNI Nº 38.185.118, un Convenio Individual de Pasantía Educativa, que se realizará en la Unidad de Auditoría Interna de la U.N.T. como complemento de su formación académica, a partir del 1º de marzo de 2022 y por el término de un (1) año, con la retribución mensual y demás condiciones a estipularse en el Convenio de Pasantía correspondiente:

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el Artículo 1º se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Anexo Rectorado.-

ARTICULO 3º.- Formúlese el Convenio de Pasantía de referencia; hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Presupuesto y Administración y pase a la Unidad de Auditoría Interna para su toma de conocimiento y reserva de las actuaciones.-

RESOLUCION Nº 0232 2022

mgb

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.

Entre 190/22



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. José Ramón GARCIA que en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y la Señora Andrea Florencia MORENO, argentina, mayor de edad, DNI N° 38.185.118 que en adelante se denominará "LA PASANTE" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente acuerdo de pasantía con arreglo a los términos, alcances y pautas previstas por la Ley 26427 y con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La realización de la pasantía tendrá por objetivo posibilitar a la "PASANTE", alumna de la Facultad de Ciencias Económicas, la obtención de formación práctica como complemento de su formación académica, quedando establecido que la situación de pasantía educativa no creará ningún otro vínculo para la pasante más que el existente entre el mismo y "LA UNIVERSIDAD", no generándose relación jurídica alguna con la institución.-----

SEGUNDA: La actividad de pasantía, establecida como práctica educativa, implicará la aplicación de conocimientos teóricos, el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para su futura gestión profesional, la adquisición de herramientas y el contrato con tecnologías actualizadas. La misma se realizará en dependencias de la Unidad de Auditoría Interna de la U.N.T.-----

TERCERA: A fin de no afectar el desenvolvimiento académico de los alumnos pasantes, la pasantía se realizará con una carga horaria de 20 hs. semanales, a cumplirse de lunes a viernes y en jornada diurna.-----

CUARTA: El presente convenio tiene una duración de 12 meses. Una vez cumplido el plazo máximo estipulado, la pasantía podrá renovarse a favor de la "PASANTE" por seis (6) meses adicionales, mediante la firma de un nuevo Convenio de Pasantía entre las partes.-----

QUINTA: "LA PASANTE" recibirá una asignación mensual estímulo de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-).-----

SEXTA: "LA UNIVERSIDAD" otorgará a la "PASANTE" cobertura de salud y de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557). Asimismo concederá a la "PASANTE" los mismos beneficios regulares y el mismo régimen de asistencia y licencias que concede en forma genérica a su personal en relación de dependencia. Adicionalmente, "LA PASANTE" gozará de 5 días de licencia por cada examen (parcial o final), que deberá solicitar respetando las condiciones y la anticipación que establezca "LA UNIVERSIDAD" y deberá justificar posteriormente mediante el certificado de examen correspondiente.-----

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

////

-2-

SEPTIMA: El seguimiento y evaluación de la Pasantía estará a cargo de la Auditora Interna en calidad de "tutora", la que tendrá a su cargo la firma de un Plan de Trabajo (Art. 17 Ley 26.427) del pasante que será incorporado al legajo de la alumna en la Unidad Académica. También se incorporarán a dicho legajo los informes periódicos de evaluación que deben elaborarse durante el transcurso de la pasantía y el informe final que la "tutora" debe elaborar dentro de los 30 días corridos posteriores a la finalización de la pasantía.-----

OCTAVA: Las tareas que realizará "LA PASANTE" son las que le encomiende la Auditora Interna de la U.N.T..-----

NOVENA: El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año y solo podrá ser renovado o modificado mediante la firma de un nuevo convenio, salvo resolución anticipada por alguna de las partes por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por alguna de las demás causales previstas por la Ley 26.427.-----

DECIMA: La pasantía caduca al obtener la pasante su título de grado, acto que se produce en la fecha en que se cumpla su última obligación académica, o al dejar la misma de pertenecer a la Facultad como alumna.-----

DECIMO PRIMERA: "LA PASANTE" declara conocer y se compromete a cumplir las disposiciones generales del acuerdo firmado y en especial se compromete a cumplir los reglamentos o disposiciones internas de "LA UNIVERSIDAD", tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en la misma.-----

DECIMO SEGUNDA: "LA PASANTE" considerará como "información confidencial" toda información relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. de "LA UNIVERSIDAD" que llegue a su conocimiento -directa o indirectamente- con motivo de la pasantía, durante y aún después de la expiración del presente convenio. Asimismo, se compromete a abstenerse de llevar adelante actividades político partidarias de cualquier índole dentro de la Institución mientras se desempeñe como Pasante. La infracción de cualquiera de los deberes anteriormente expuestos por parte de "LA PASANTE" será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente acuerdo, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.-----

DECIMO TERCERA: Al finalizar la pasantía, "LA UNIVERSIDAD" extenderá a favor de "LA PASANTE" un "Certificado de Pasantía Educativa" en el que constará la duración de

////

[Handwritten signatures]



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

////

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

-3-

la pasantía y las actividades desarrolladas.-----

DECIMO CUARTA: El presente acuerdo podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de diez (10) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.-----

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 16 MAR 2022

CONVENIO DE PASANTIA Nº 0233 2022

Andrea Florencia MORENO

Pasante

Ing. José Ramón GARCIA

Rector